



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Extraordinaria y urgente de fecha 13/05/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la presente sesión:

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente motiva la presente sesión por: - NECESIDAD DE ACOMETER LAS OBRA DE REPARACIÓN DE MUROS DE CARRETERAS, POR RAZONES DE SEGURIDAD.

Una vez aprobada, por unanimidad de los presentes, la sesión extraordinaria y urgente, se procede a la celebración de la misma.

2.- Expediente 1803/2020. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra "Medidas de Seguridad. Demolición y Reposición de Muros de Carreteras (Melenara)":

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que, previa propuesta del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Vías y Obras, se proceda a:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de ejecución de la obra "Medidas de Seguridad. Demolición y Reposición de Muros de Carreteras (Melenara)" T.M. DE TEDE, incluido en el Plan de Inversiones, elaborado (...), con un presupuesto que asciende a Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Quince mil Euros (737.415,00 €) que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	689.172,90 €
7 % I.G.I.C.	48.242,10 €

	737.415,00 €

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO. - Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este



Ayuntamiento de Telde

Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 1806/2020. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra “Medidas de Seguridad. Demolición y Reposición de Muros de Carreteras Avenida Alcalde Alejandro Castro”:

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que, previa propuesta del Sr. Concejal de Gobierno del Área de Vías y Obras, se proceda a:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de ejecución de la “*Medidas de Seguridad. Demolición y Reposición de Muros de Carreteras Avenida Alcalde Alejandro Castro*”. T.M. DE TELDE, *incluido en el Plan de Inversiones, ELABORADO POR (...) por un presupuesto que asciende a Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y cuatro Euros con Setenta y Siete céntimos (187.984,77€) que se detalla a continuación:*

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	175.686,71 €
7 % I.G.I.C.	12.984,77 €

	187.984,77 €

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO. - Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 9538/2020. Licencia de obra mayor para Cambio de uso de



Ayuntamiento de Telde

planta 1ª y de planta semisótano, de edificio sito en calle Alcorac, 15-17 esquina calle Agustín Peñate Peñate, Marpequeña.:

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO DE PLANTA PRIMERA (DE 6 OFICINAS A 10 VIVIENDAS) Y DE PLANTA SEMISÓTANO -1 (DE LOCAL A 6 PLAZAS DE GARAJE Y 11 TRASTEROS) EN EDIFICIO EXISTENTE sito en la calle C/ ALCORAC Nº15-17 ESQ. C/ AGUSTIN PEÑATE PEÑATE. MARPEQUEÑA en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo, se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 07/05/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Arquitecto director: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.